



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCION N° 2689 DE 2020

Por medio de la cual se autoriza una comisión al Gobernador
Para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, y en especial las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 73 del Decreto 1950 de 1973 y,

CONSIDERANDO:

Que el doctor **JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.589.302 de Arauca, se desempeña como Gobernador del Departamento de Arauca, como consta en el acta de posesión del 27 de diciembre de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1222 de 1986 prevé en su artículo 93 que la residencia habitual del Gobernador es la capital del Departamento.

Que puede ausentarse de ella en ejercicio de sus funciones y con permiso o por orden del Gobierno, por razones de buen servicio público cuando se ausente dejará encargado del despacho; para asuntos urgentes a uno de sus Secretarios.

Que el Gobernador requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C., **durante mediodía del lunes 28 de diciembre de 2020, con el fin de asistir a la Sesión Decima Cuarta del OCAD Región Llano.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión oficial al Gobernador del Departamento de Arauca, doctor **JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**, a la ciudad de Bogotá D.C., **durante mediodía del día lunes 28 de diciembre de 2020, con el fin de asistir a la Sesión Decima Cuarta del OCAD Región Llano.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar de las funciones inherentes al cargo de Gobernador, por el término que dura la ausencia del Gobernador del lugar de residencia, al doctor **LUIS MERARDO TOVAR ALTUNA**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.594.832 expedida en Arauca, actual Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental. De conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, atenderá las actividades y acciones en las que ordinariamente deba intervenir el Gobernador como Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento, a excepción de los numerales 7º, 8º y 13º del referido artículo constitucional.



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCION N° 2689 DE 2020

PARAGRAFO: El encargo surte efectos a partir de las 8:00 de la mañana hasta las 2:00 de la tarde del día **LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 2020** y por el término que dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO: El encargado responderá en los términos previstos para esta situación administrativa y deberá cumplir con las disposiciones, requisitos y formalidades que demanda el encargo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2020


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

Res. No. 2689/20

Revisó: Dra. Lenis Karina Mujica González – Profesional Universitario Despacho del Gobernador
Digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho del Gobernador

M.P.C.